COMISIÓN ASESORA Y DE CONTRALOR

16° PERIODO ACTA N° 87 Sesión del 11 de setiembre de 2025

En Montevideo, el día once de setiembre de dos mil veinticinco, siendo las diecinueve horas con diez minutos, celebra su octogésima séptima sesión del décimo sexto período, la Comisión Asesora y de Contralor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, con la asistencia de los siguientes miembros titulares y suplentes en ejercicio de la titularidad:

ABOGADOS: Dr. Gustavo Castillo,

<u>ARQUITECTOS</u>: Arq. Walter Alfaro, Arq. Alvar Alvarez, CONTADORES: Cr. Jack Conijeski, Cra. Carolina Oreiro,

<u>MÉDICOS</u>: Dr. Ricardo Acuña Pomies, <u>ODONTÓLOGOS</u>: Dr. Sebastián Pessano, <u>PSICOLÓGOS</u>: Lic. Verónica Molina.

Sobre los once cargos de la Comisión Asesora y de Contralor se constata la asistencia de ocho miembros en su calidad de titulares.

En uso de licencia el Dr. Luis Delucchi.

Preside el Sr. Presidente Dr. Gustavo Castillo y actúa en secretaría el Sr. Prosecretario Cr. Jack Conijeski.

En la secretaría administrativa actúa la Oficial 2° Sra. Marianela Fernández.

El Sr. Presidente propone alterar el orden del día a efectos de considerar el punto 7 "Asuntos a Tratar. Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones Para El Ejercicio 2026. Concurrencia de los Servicios".

Así se acuerda.

7) ASUNTOS A TRATAR

PRESUPUESTO OPERATIVO, DE OPERACIONES FINANCIERAS Y DE INVERSIONES PARA EL EJERCICIO 2026.

El Dr. Castillo informa que la Cra. Virginia Romero –quien siempre concurre a acompañar a los Servicios- le avisó que no iba a poder estar presente en la sesión del día de hoy por razones de trabajo.

Ingresan en sala la Gerente de Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión, Cra. Silvia Rossel, la Jefa del Departamento de Contaduría Cra. Mareanne Tomsic, y la Jefa del Departamento de Compras e Inmuebles, Arq. Romy Chiecchi.

Acta Nº 87 - pág. 2 11.09.2025

El Dr. Castillo les da la bienvenida y agradece la presencia.

La Cra. Rossel inicia una presentación sobre el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones para el Ejercicio 2026.

Señala que el Presupuesto se aprueba según lo establecido en el artículo 22 de la ley 17.738 en la redacción dada por la ley 20.410. Se precisa para la aprobación, el voto conforme de por lo menos 2/3 de los integrantes del Directorio, y por lo menos uno de esos votos tiene que ser de uno de los miembros designados por el Poder Ejecutivo. Luego lo remite a la Comisión Asesora y de Contralor que si lo aprueba dentro del plazo de 30 días pasa directamente al Poder Ejecutivo. Si la Comisión Asesora y de Contralor lo rechaza, el Directorio puede resolver mantener el presupuesto original, puede contemplar los fundamentos de la Comisión Asesora y de Contralor o puede estructurar un tercer presupuesto. En el último caso debe volver a la Comisión Asesora y de Contralor. Si la Comisión Asesora y de Contralor no se expide dentro del plazo se considera aprobación ficta.

La Caja tiene que remitirlo a la OPP y al MEF antes del 30 de setiembre de este año. Mientras no haya presupuesto aprobado continúa vigente el del año anterior.

El Dr. Castillo señala que la Comisión Asesora y de Contralor no cuenta con 30 días.

La Cra. Rossel dice que es cierto, este año se atrasó. En función de lo solicitado por la Gerencia General, considerando la resolución del 31 de julio se procedió a reformular el presupuesto teniendo en consideración la resolución de Directorio de fecha 31 de julio, que fue remitida a la Asesoría Técnica el día 19.08.2025.

La ley 20.410 cambió la forma de nombrar el Presupuesto, que pasó a denominarse Proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones. Para la elaboración se mantuvieron instancias con las distintas gerencias y departamentos de la Caja para lograr la consolidación de los recursos a incluirse en base a criterios técnicos de la presupuestación.

El Rubro 0 incluye todo lo relativo al pago de las remuneraciones del personal, Para ello, el Departamento de Gestión Humana – Gerencia Administrativo Contable, solicita a los distintos sectores o departamentos la información correspondiente a los requerimientos de personal y horas extra.

También prepara la siguiente información requerida por la Asesoría Técnica:

- Valor promedio de la hora extra
- Ejecución de viáticos
- Días de licencia
- Ascensos previstos
- Empleados con causal jubilatoria
- Elaboración de planillas con requerimientos de personal y horas extra por área

La Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión, procesa la información recibida. Realiza el cálculo del Grupo 0 con apertura por objetos de gasto y el cálculo del presupuesto por funcionario, incluyendo vacantes y creaciones de cargos, previa aprobación de la Gerencia General.

A su vez, formula comparativos con presupuesto anterior y contra ejecución estimada y formula los anexos exigidos por el Ministerio de Economía y Finanzas que acompañan el documento presupuestal.

Acta Nº 87 - pág. 3 11.09.2025

Existen acuerdos entre la Caja y AFCAPU, el último es del 28/12/2023. Se acordaron ajustes salariales semestrales, el 1° de enero y el 1° de julio de cada año en función de la variación del IPC del semestre inmediato anterior.

También se acordó la contratación de personal a través de pasantías y del Programa Yo Estudio y Trabajo: con un tope máximo del 8% de la plantilla en actividad al momento de ingreso (incluyendo ambas modalidades). No se admitirá un número mayor a 4 pasantes, el saldo hasta alcanzar el 8% podrá ser cubierto con el Programa Yo Estudio y Trabajo.

La vigencia del convenio es: 01/01/2024 - 31/12/2026. Vencido el plazo, el acuerdo continuará vigente hasta que cualquiera de las partes lo denuncie.

A continuación se muestra el comparativo entre el presupuesto 2026 y el presupuesto 2025 todo calculado a valores de enero 2025. El resultado total da una disminución del rubro 0 de 11,50%, la mayoría de los renglones bajan. El renglón sueldos básicos permanentes disminuye porque si bien se mantuvieron todos los cargos que están vacantes, se dedujo del crédito presupuestal, el crédito correspondiente a las vacantes que el directorio no pretende cubrir en el año 2026.

También se comparó el presupuesto 2026 con la ejecución del año 2025, siete meses reales hasta julio y la proyección de los cinco restantes. El Presupuesto 2026 aumenta un 8% con respecto a la ejecución, el motivo es que hoy están previstas 28 vacantes y está previsto en el año 2026 cubrir 10 vacantes de administrativo V (que tiene un sueldo de prácticamente la mitad de lo que cobra actualmente un administrativo IV. Todavía se está en negociación con AFCAPU). Se dispuso que la Gerencia General presente a AFCAPU una propuesta que es la creación de un cargo por debajo del cargo de Adm. IV, el cargo de Adm V, con un sueldo equivalente al 70% del 70% del valor salarial de un Adm IV (49% del salario actual). También se bajarían los salarios de las nuevas personas que ingresen al 70% del salario actual salvo el del escalafón de informática que se mantendría en el 100%.

El Cr. Conijeski pregunta ¿el Presupuesto está calculado sobre la base de que se llegue a un acuerdo?

La Cra. Rossel responde que sí, si no se acuerda, en vez de cubrir 10 vacantes, el crédito alcanzaría para la provisión de 5. A su vez, el presupuesto se hizo teniendo en cuenta los lineamientos del Poder Ejecutivo informados en reunión mantenida con la Cra. Romero y con ella, en el sentido de considerar cubrir en 2026 menos vacantes de las que están generadas.

La Resolución del 31 de julio dispone también que se cubran las vacantes de Gerente General, un cargo de Jefe de Departamento y un Técnico I Contador.

Otra diferencia grande con respecto a la ejecución es la retribución del Directorio, porque la ley 20.130 establece que a partir del nuevo período los directores van a ser honorarios. Y a su vez hay una norma de ejecución presupuestal que habilita a ajustar el presupuesto para el pago de salarios de los directores actuales, que seguirán en funciones hasta la proclamación de los nuevos miembros por parte de la Corte Electoral. O alguna disposición posterior que eventualmente establezca el pago de viáticos u otras partidas a los futuros directores.

Acta Nº 87 - pág. 4 11.09.2025

Las horas extras aumentan un 490%. Se presupuestaron pocas horas extras para el año 2025 y las horas extras que se proyectan para 2026 son mayores, principalmente por la implementación de la ley.

Se muestra la evolución de la cantidad de cargos desde el año 2015 hasta la fecha. Al día de hoy son 135 funcionarios trabajando más las 8 personas del programa "Yo estudio y trabajo".

Hay 163 cargos en la plantilla, 135 que están hoy trabajando, más los 3 cargos que se pidieron en el año 2025, de 1 jefe y 2 administrativos, 9 administrativos IV que se solicitaron en el 2025, en el año 2024 1 Analista y 4 administrativos, en el presupuesto 2022 1 administrativo IV y además hay 10 vacantes, son 28 vacantes de las cuales el Directorio dispuso cubrir 10 (con sueldo inferior) más las 3 que se mencionaron al inicio, habría 15 vacantes que no se cubrirían. La resolución del Directorio del 31.07.2025 dispone presentar a AFCAPU una propuesta de Nueva Escala Salarial que se aplicaría exclusivamente a los ingresos que se produzcan a partir del 1.01.2026. Se ingresaría como Administrativo V (salario 70% s/70% del salario actual de Administrativo IV). En 2026 ingresarían 10 Administrativos en el último grado de la nueva escala y se cubrirían vacantes de Gerencia General, Técnico I – Contador, y Jefe de Departamento creado en Presupuesto.

Se restó de los créditos presupuestales del Grupo 0 los importes correspondientes a las vacantes que no se cubrirían en ese año.

Esto impacta en una disminución del crédito presupuestal de aproximadamente \$ 43 millones.

El Dr. Acuña pregunta si el ingreso del Adm. V posteriormente continua la escala actual de sueldos.

La Cra. Rossel responde que no, el Directorio quiere crear una escala paralela, donde bajan todos los salarios un 70%, no solo el del último grado del escalafón.

El Dr. Castillo señala que es la parte más dura de la negociación, porque el sindicato aceptaría que ingresen por un cargo más bajo pero que después terminen cobrando lo mismo.

La Cra. Rossel señala que también se formularon los grupos 1, 2, 7 y 3.

Grupo "1" – Bienes de consumo: comprende la compra de artículos, materiales, y todos los bienes que se adquieran para el cumplimiento de las actividades.

Grupo "2" – Servicios no personales: abarca los gastos por servicios no personales prestados por personas jurídicas, instituciones públicas, privadas o por el uso de bienes muebles e inmuebles. También incluye el IVA correspondiente a los Rubros 1 y 2.

Grupo "7" – Gastos no clasificados: es una partida global destinada a atender gastos totalmente imprevistos.

Grupo "3" – Bienes de uso: incluye las adquisiciones de bienes de uso estimados para el próximo ejercicio, incluido el IVA.

Además se formuló el comparativo contra la ejecución y contra el presupuesto anterior.

El Rubro 1 baja un 6,71% con respecto al Presupuesto 2025, y con respecto a la ejecución estimada aumenta 0,96%.

Acta N° 87 - pág. 5 11.09.2025

El Rubro 2 disminuye un 4,32% con respecto al Presupuesto 2025, y con respecto a la ejecución estimada aumenta 18,60% (el aumento más grande se da en las comisiones por cobranza de aportes). Ya hay un borrador de proyecto del Poder Ejecutivo que dice que la tasa de aportación de los activos va a subir en enero al 20,5%, la comisión se cobra en base al importe mensual que paga cada afiliado por eso es de esperar que se incremente.

La Cra. Oreiro pregunta si se ha planteado realizar algún convenio con algún medio de pago de forma de que bajen las comisiones, dando las posibilidades a todos de que presenten ofertas.

Los Servicios informaron que este tema es resorte de la Gerencia de Recaudación y Fiscalización.

La Cra. Rossel señala que se aumentaron 50% los servicios profesionales y técnicos porque se agregaron 4 millones de pesos para la vía de apremio de los afiliados (se había comenzado con las empresas del artículo 71 y ahora se agregó la investigación a los afiliados.).

En el Rubro 3 hay un aumento del 107% y la gran diferencia está en los intangibles porque en el año 2026 se pretende hacer un cambio del ERP, del Sistema Integrado de Gestión.

La Arq. Chiecchi explica a nivel general algunas previsiones de mantenimiento del edificio y de equipamiento previsto para la oficina, incluidos en el Rubro 3.

El Arq. Alfaro pregunta cuánto se le abona a la Comisión Electoral por la realización de las elecciones este año.

La Arq. Chiecchi responde que son 5 millones de pesos aproximadamente, más el alquiler del local. Este año se tenía pensado el Club Atenas pero la Corte Electoral no le sirvió, ahora se está pensando en el Hotel Radisson que cobra alrededor de U\$S 1970.

El Arq. Alfaro dice que lo dice pensando que este año habrá más cantidad de votantes por toda la alarma que se creó en relación a la Caja.

La Cra. Rossel dice que casi el 70% del Presupuesto lo representa el Rubro 0.

En forma comparativa presupuesto del año 2025 con el presupuesto año 2026 hay una reducción del 8,59%. Todos los rubros bajan, salvo el rubro 3.

La proyección de los egresos de gastos de administración se realizó en base a los cálculos del presupuesto operativo, de operaciones financieras y de inversiones para 2026, y su ejecución estimada.

Representan aproximadamente el 3,17% del total de los egresos anuales y el 3,18% de los egresos operativos anuales.

La nueva ley establece un nuevo tope a partir del año 2026 para los gastos de administración, lo cuales no pueden superar el 4% de los ingresos brutos del año anterior. Para 2027 se reduce a 3,5% y para 2028 a 3%. Para 2026, la proyección alcanza 3,64%, por cuanto se está cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 130.

El Cr. Conijeski pregunta si en la Torre de Profesionales aún quedan dos unidades por comercializar.

Acta Nº 87 - pág. 6 11.09.2025

La Cra. Rossel responde que sí, y además quedan las cuatro cocheras correspondiente a esas dos unidades, las dos salas de cine y el parking. El parking sigue arrendado. Son 130 cocheras. Son 134 en total.

El Cr. Conijeski pregunta si hubo algún interesado.

La Cra. Rossel, responde que hubo un interesado por una oficina, hace unos meses, pero no presentó la propuesta por escrito. Respecto al parking no hubo interesados.

El Cr. Conijeski señala que tiene un interesado para comprar todo el parking pero el directorio nunca le contestó.

La Cra. Rossel expresa que el interesado puede presentar una nota al Directorio.

El Cr. Conijeski pregunta si hay un precio de venta.

La Cra. Rossel responde que sí, está fijado por el Directorio; luego se lo envía.

A continuación se enumeran las normas de ejecución presupuestal:

Artículo 1°- refiere al criterio a seguir en lo relativo a la adecuación de las remuneraciones de los empleados. El Directorio adecuará las remuneraciones de los empleados de la Caja de acuerdo al Convenio Colectivo de fecha 28/12/2023, según la variación del Índice General de los Precios del Consumo proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al semestre inmediato anterior al ajuste.

Artículo 2°- prevé el ajuste de las dotaciones de los grupos del Programa Operativo y del Programa de Inversión:

Grupo "1" – Bienes de Consumo	65% IPC + 35% USD
Grupo "2" – Servicios no personales	95% IPC + 5% USD
Grupo "3" – Bienes de uso	5% IPC + 95% USD
Grupo "7" – Gastos no Clasificados	100% IPC

El 1°/01/2026, los créditos presupuestales de cada grupo se adecuarán por las paramétricas mencionadas anteriormente, correspondientes al período enerodiciembre/2025;

El 1°/07/2026, los ajustes se aplicarán sobre el saldo no comprometido de los créditos de cada grupo, teniendo en consideración las paramétricas del período enerojunio/2026.

Artículo 3° - se prevé que las trasposiciones entre diferentes grupos del Programa Operativo deberán ser aprobadas por el Directorio con una mayoría de dos tercios de sus miembros, previa autorización de la Comisión Asesora y de Contralor, mientras que las trasposiciones entre diferentes objetos del gasto de un mismo grupo deberán ser aprobadas por la mayoría del Directorio.

Acta N° 87 - pág. 7

Artículo 4° - faculta al Directorio a crear cargos en el último grado del Escalafón Administrativo y de Computación, cada vez que se produzcan ceses, a efectos de cubrir las vacantes del último grado de los escalafones Administrativo y de Computación.

Artículo 5° - prevé que cuando por aplicación del numeral 5) del convenio del 23/12/2008 sean transformados los cargos para los cuales se prevé la condición de supresión al vacar, el nuevo cargo mantendrá dicha condición.

Artículo 6° - establece que en caso de que por aplicación del convenio colectivo de fecha 01/02/2021 se transforme el cargo de Auxiliar de Servicios Generales II en cargo de Administrativo IV, se adecuarán los créditos presupuestarios de los grupos y objetos vinculados con dichas remuneraciones.

Artículo 7° y 8° - establecen la posibilidad de adecuar los créditos presupuestales ante la eventualidad de que las nuevas autoridades asuman luego del 01.01.2026, o en caso que alguna normativa establezca el pago de partidas a los miembros del Directorio.

A su vez se formuló el Estado de Resultados proyectado, que por primera vez en varios años da un resultado operativo superavitario de 1425 millones y el resultado total 1672 millones. Se incorporaron los nuevos ingresos que son la contribución de jubilados y pensionistas y la asistencia a cargo del Estado.

También se incorporó el aumento de los timbres del artículo 71 por IMSN de acuerdo a lo dispuesto por la ley 20.410. Aún está pendiente el decreto que establece el criterio del redondeo que debería ser publicado antes del 31 de octubre.

Se utilizó como supuesto que el estado va a transferir los 665 millones anuales, porque la ley para el año 2026 dice "hasta" 665 millones. El producido de las inversiones está calculado con ese importe máximo. La asistencia mensual del Estado que este año son 218 millones por mes, a partir del año que viene pasa a ser dos veces y media lo que se recaudó en promedio por contribución de los pasivos en el año anterior, actualizado por IPC.

Se hace mención a los indicadores utilizados para hacer la proyección.

La Cra. Rossel señala que es importante decir que se tuvo en cuenta el incremento de 2 puntos porcentuales, pero, a su vez, el gran supuesto utilizado es que del incremento de la recaudación, un 30% se perdería; se recaudaría solo el 70% del incremento. Se tomó el 30% porque es la detracción que tuvimos en la recaudación del aporte incremental cuando aumentó la tasa del 16,5% al 18,5%.

El Dr. Pessano pregunta cuánto varía el incremento de los timbres haciendo el ajuste por IMS.

La Cra. Rossel responde que la variación asciende a unos 160 millones de pesos en 2026.

El Arq. Alfaro pegunta si se cuenta con el dato estimado de cuánta evasión hay de los timbres, gente que debería poner los timbres y no los pone o no los vuelca.

La Cra. Rossel no cuenta con ese dato. Los organismos recaudadores tendrían que controlarlo, se ha mencionado que en la época de la pandemia se presentaban las declaraciones juradas sin timbre.

Acta Nº 87 - pág. 8 11.09.2025

El Arq. Alfaro cree que ahí puede darse una gran diferencia. Los timbres son el aporte patronal de los profesionales, entonces que otro organismo que no sea la Caja podría hacer ese control.

La Cra. Oreiro dice que por ejemplo en las declaraciones juradas de impuestos DGI no controla lo que debería controlar.

El Arq. Alfaro señala que DGI es una parte.

La Arq. Chiecchi señala que cuando se presenta una declaración en BPS, de FONASA por ejemplo, se genera el timbre automáticamente.

La Cra. Oreiro dice que en DGI pasa igual con los que tienen contratos con ANTEL, pero nunca cierra, ANTEL cobra menos de lo que se presenta de declaraciones, y ANTEL cobra lo que DGI le pasa, entonces estaría pasando mal la información.

El Arq. Alfaro dice que pasa similar en las Intendencias del Interior.

La Cra. Rossel explica que se proyectó la compensación a cargo de jubilados y pensionistas (arts. 8 y 9 ley 20.410) representa 4 % de los ingresos totales y operativos. La asistencia a cargo del Estado, Art. 10 ley 20.410 representa el 12% de los ingresos totales y operativos.

Se proyectaron las prestaciones que la Caja otorga que representan el 95% de los egresos de la institución.

Para calcular el impacto de la Ley 20.130 se adoptaron los siguientes supuestos teniendo en cuenta las modificaciones en el cálculo del sueldo básico jubilatorio: Jubilación por incapacidad: para las altas se consideró que todos se jubilan con el 45% del sueldo básico jubilatorio, con una tasa de adquisición de derechos del 1,5% (65 años de edad y 30 años de servicios) y se incapacitan en 6ta categoría tomando en cuenta los datos históricos y promediando los sueldos fictos de 1ª a 6ª categoría para el cálculo del sueldo básico jubilatorio. Para estimar las bajas el cálculo se realizó en base a lo dispuesto en la Ley 17.738, teniendo en cuenta la tendencia registrada.

Pensiones: se estimó que los nuevos beneficiarios de pensión se reducirían un 5% respecto a años anteriores, considerando el tope de ingresos para acceder a la prestación.

Los Subsidios cambiaron radicalmente, hoy los subsidios de maternidad son más del doble que antes. Van a aumentar, porque también ahora existe el subsidio por un periodo de 15 días. La proyección se realizó considerando los criterios contables actuales. Siendo así, los mismos son proyectados en función de los subsidios liquidados. Se utilizó la información contable y las principales variables que afectan el comportamiento de los egresos por este concepto (el IMSN y la variación en la cantidad de subsidios otorgados). Incluye el impacto de la Ley 20.130. No incluye impacto Ley 20.410.

Dentro de este rubro fueron considerados los aportes patronales al sistema de salud que debe realizar la Institución al momento de otorgar los subsidios (en proceso de exoneración). La ley exonera de tributos, el IVA por ejemplo. También se va a pedir la exoneración de Contribución Inmobiliaria.

La Cra. Tomsic señala que la ley de reforma tributaria designó a la Caja contribuyente de IVA, actualmente la ley 20.410 exonera no solo de impuestos sino de tributos. El IVA compras que se puede descontar es mínimo, hoy no hay operaciones gravadas con IVA ventas, entonces no se puede descontar.

Acta Nº 87 - pág. 9 11.09.2025

La Cra. Rossel continúa explicando la proyección del Estado de Resultados del año 2026.

Otras prestaciones

Incluye el seguro de salud y los beneficios al amparo del artículo 107 de la Ley 17.738. Para la proyección se tuvieron en cuenta las modificaciones previstas en las R/D de 22/06/2016 y del 09/02/2022 y las sentencias judiciales desfavorables para la Caja. Las principales variables que afectan el comportamiento de los egresos por este concepto son el IMS y el IPC.

En el capítulo INGRESOS FINANCIEROS se computan aquí todos los ingresos por colocaciones financieras, a excepción de la variación en los precios de mercado de los distintos instrumentos (considerados fijos).

Para el cálculo del producido de intereses para el año 2026 se tomaron en cuenta las colocaciones y tasas existentes al momento de la proyección, las amortizaciones de capital, vencimientos y tasas futuras esperadas.

También son calculados los ingresos que puedan surgir producto de las diferencias de cambio de los saldos adeudados a la Caja, correspondientes a la venta financiada de la Torre de los Profesionales y al contrato con Forestal Oriental S.A.

En EGRESOS FINANCIEROS se incluyen los Deudores Incobrables Préstamos. La proyección fue efectuada en función de los datos históricos del rubro y la morosidad existente actualmente.

RESULTADO FINANCIERO: La diferencia entre los ingresos financieros y los egresos financieros, sería un superávit de miles de \$ 188.343.

OTROS INGRESOS: Dentro de los Ingresos Inversiones Largo Plazo se proyectan los ingresos provenientes de las inversiones inmobiliarias y activos forestales.

Para las inversiones inmobiliarias se toma en cuenta la proyección de arrendamientos y las cuotas e intereses a cobrarse durante el año 2026 realizada por el Sector Inmuebles. Se efectuaron las proyecciones considerando que no se venderá ninguna unidad.

Para lo referido a los ingresos provenientes de los campos, los mismos son estimados en función de los flujos para cada año (contrato firmado entre la Caja y FOSA).

Otros Ingresos: Comprende todos los otros ingresos de menor cuantía que se reciben y que no fueron incluidos en los otros rubros de ingresos. El principal componente es la Comisión por Administración del Fondo de Solidaridad Universitario. Antes estaban también las multas que cobraba la Caja por declaraciones juradas fuera de plazo, pero eso fue derogado por la ley 20.410.

En el capítulo OTROS EGRESOS se incluye: Egresos Inversiones Largo Plazo que son los egresos provenientes de las inversiones inmobiliarias y activos forestales. También se computan las amortizaciones de los bienes relacionados a la Torre de los Profesionales y a construcciones en los campos.

Otros egresos: Los principales componentes son las Jubilaciones de los Magistrados y las prestaciones correspondientes a la Ley 17.449 y 18.033.

Acta Nº 87 - pág. 10 11.09.2025

Se restó en este ítem el ingreso proveniente de Rentas Generales por concepto de magistrados. De esta forma surge el neto de lo que le corresponde pagar a la Caja.

OTROS RESULTADOS: La diferencia entre los otros ingresos y los otros egresos, da un superávit de miles de \$ 58.564.

RESULTADO FINAL: Es la diferencia entre los ingresos y los egresos. En caso de cumplir todos los supuestos enunciados anteriormente se proyecta un resultado final superavitario de miles de \$ 1.671.504 para 2026.

El Arq. Alfaro pregunta, en relación a las pasividades de magistrados, si hay alguna diferencia entre lo que le pagan a la Caja para que cubra ese rubro y lo que la Caja tiene que pagar.

La Cra. Tomsic responde que de enero a julio de este año hay una diferencia de 32 millones en detrimento de la Caja.

El Dr. Castillo pregunta cuántas vacantes se cubrirían con esa diferencia.

La Cra. Rossel responde que 32 millones representan aproximadamente el costo de 15 administrativo IV con el sueldo actual.

El Dr. Acuña señala que hay que tener en cuenta el 3% de gastos de administración que topea la ley.

La Cra. Rossel señala que es un gran desafío, pusieron el mismo tope que a la Caja Bancaria, pero son instituciones distintas. Nuestra Institución tiene costos mucho mayores por concepto de fiscalización y recaudación de aportes.

El Dr. Acuña cree que todo esto es tema para ser analizado en la Comisión de Expertos.

La Cra. Oreiro plantea que con respecto al arrendamiento de la sala de cine de la Torre de Profesionales, se podría alquilar como aula para la ORT por ejemplo. Con respecto a las comisiones, hacer recibir propuestas de convenio de beneficios para bajar las comisiones, y con el tema del cambio del ERP, se podría plantear a las facultades de ingeniería si pueden llegar a diseñar algo para la Caja, de forma de relacionarlo con la universidad no solo Udelar sino también privadas, fomentando un sistema similar al programa "Yo estudio y trabajo" y una forma de ahorro. Hay profesionales muy capacitados en Uruguay y también estarían apoyando a su propia Caja.

Para el parking el SMI está al lado, pueden llegar a un acuerdo.

La Arq. Chiecchi informa que el parking tiene gastos de funcionamiento altos, cada cochera paga gastos comunes, paga impuestos municipales y cada cochera paga contribución.

La Cra. Rossel señala que en algún momento se pensó en unificar las cocheras para evitar eso.

El Dr. Castillo agradece la concurrencia y la presentación.

Acta Nº 87 - pág. 11 11.09.2025

Siendo las veinte horas y cincuenta y seis minutos se retiran de sala las Cras. Rossel y Tomsic, y la Arq. Chiecchi.

El Dr. Castillo pone a consideración votar una prórroga de media hora de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento Interno, a efectos de incluir en previos un asunto presentado por el Arq. Alfaro.

<u>Se resuelve (Unanimidad, 8 votos afirmativos)</u>: Prorrogar la presente sesión hasta las veintiuna y treinta.

El Cr. Castillo consulta si el Cuerpo quisiera realizar una sesión extraordinaria el próximo jueves para resolver sobre el Presupuesto 2026.

Solicita a Secretaría dé lectura al artículo 22 de la ley 17.738 con la redacción dada por la ley 20.410.

Por Secretaría se da lectura: "(Presupuesto). El Directorio establecerá anualmente su presupuesto operativo, de operaciones financieras y de inversiones que regirá en el ejercicio financiero siguiente (1° de enero a 31 de diciembre) y lo elevará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) tres meses antes del comienzo de cada ejercicio económico. El Ministerio de Economía y Finanzas, con el asesoramiento de la OPP, deberá aprobar el presupuesto, previo a su puesta en vigencia.

En la preparación de su iniciativa presupuestal dicho organismo tendrá en cuenta los lineamientos que a tales efectos disponga el Poder Ejecutivo.

El Presupuesto deberá ser aprobado con el voto conforme de por lo menos dos tercios de integrantes del Directorio y luego por la mayoría de los miembros de la Comisión Asesora y de Contralor que se encuentren en posesión de sus cargos a la fecha en que tenga que pronunciarse, y por el Poder Ejecutivo, quienes dispondrán, la primera de un plazo improrrogable de treinta días para su aprobación o su rechazo, y el segundo de sesenta días, en ambos casos contados a partir de la respectiva recepción del proyecto de presupuesto. El proyecto de Presupuesto se tendrá por aprobado por la Comisión Asesora y de Contralor en caso de que no se pronunciara expresamente dentro de los plazos mencionados. En caso de rechazo, la Comisión Asesora y de Contralor comunicará la resolución adoptada con sus fundamentos, dentro del plazo de diez días hábiles de adoptada la misma, en cuyo caso, el Directorio podrá estructurar un nuevo presupuesto, dentro de similar plazo de diez días hábiles, o si mantuviere el anterior, lo elevará de inmediato con todos los antecedentes al Poder Ejecutivo quien resolverá en definitiva. Mientras no se establezca el nuevo Presupuesto, continuará vigente el anterior."

El Dr. Castillo señala que no alcanza el plazo, si el presupuesto se aprueba, sigue su camino, si se rechaza hay que dar fundamentos.

El Arq. Alfaro opina que se podrían dejar pasar los plazos.

La Cra. Oreiro adelanta que va a votar en contra.

El Dr. Acuña propone dada la coyuntura y todo el tema de la transición, se puede dejar correr los plazos dando por aprobado el presupuesto 2026 – además de que no hay

Acta Nº 87 - pág. 12 11.09.2025

cosas estridentes que le llamen la atención. Siempre hay cosas para mejorar pero lo votaría a tapa cerrada, votar ahora.

El Dr. Alfaro acuerda con el Dr. Acuña –visto que están en un mar de incertidumbre tan grande- empieza a regir la ley 20.410, está prevista la creación de una comisión de expertos para que sugiera medidas, va a haber elecciones y cambiar el Directorio. Muchas incertidumbres. Propone que ante la gran incertidumbre del futuro próximo, apruebe el Presupuesto de forma ficta, porque no hay suficiente certidumbre, la intervención de los Servicios fue muy clara. Por eso la Comisión Asesora y de Contralor no está en condiciones de emitir opinión negativa ni positiva.

El Dr. Pessano sostiene que es de las pocas cosas en que la Comisión Asesora y de Contralor tiene que pronunciarse, se inclina por hacerlo.

El Dr. Castillo cree que sería bueno políticamente aprobarlo, por respeto a los Servicios y por la situación, sin perjuicio de comenzar a enviar a Directorio para la Comisión de Expertos, todas las observaciones, formalizar las quejas. Respetando el trabajo que hicieron los Servicios a pesar de las incertidumbres.

La Cra. Oreiro coincide en que votarlo es adecuado para valorar el trabajo que se hizo.

El Arq. Álvarez cree que el planteo en relación a las incertidumbres a los supuestos que establece la ley de distintos valores que surgirían de porcentajes según lo que pueda pasar este año 2025 para el 2026 son supuestos que tienen asidero porque se están planteando como relato de situaciones que pasaron en situaciones anteriores. Que se tengan en consideración para este proceso de la comisión especial del art 14 ley 20.410.

El Dr. Castillo propone votar dos mociones. Por un lado la aprobación del Presupuesto 2026 y por el otro que la Comisión Asesora y de Contralor en cada sesión esboce en relación al presupuesto los temas que crean incertidumbre para que pueden ser planteados en la Comisión de Expertos para su análisis.

El Dr. Acuña sostiene que es tomar el Presupuesto 2026 como insumo para realizar las iniciativas.

El Dr. Castillo propone poner a consideración este planteo, como moción

<u>Se resuelve (Unanimidad, 8 votos afirmativos)</u>: La Comisión Asesora y de Contralor considerará el Presupuesto Operativo de Operaciones Financieras y de Inversiones para el Ejercicio 2026 como insumo de trabajo en cada sesión a efectos de elevar iniciativas al Directorio para presentar a la Comisión de Expertos para su análisis en relación a los temas que crean incertidumbre en los distintos rubros que abarca el presupuesto desde el punto de vista cuantitativo y que pueden ser planteados en la Comisión de Expertos para su análisis.

El Dr. Castillo pone a consideración el Proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones para el ejercicio 2026.

Acta Nº 87 - pág. 13 11.09.2025

<u>Visto</u>: El proyecto de Presupuesto operativo, de operaciones financieras y de inversiones para el ejercicio 2026 que fuera aprobado por el Directorio con fecha 04.09.2025.

<u>Atento</u>: A lo dispuesto por los artículos 22 y 130 de la Ley 17.738 (Nuevo régimen de prestaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios) en la redacción dada por el art. 1 de la Ley 20.410 (Modificación de la Ley Orgánica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios).

<u>Se resuelve (Mayoría, 7 votos afirmativos, 1 voto negativo)</u>: 1. Aprobar el proyecto de Presupuesto operativo, de operaciones financieras y de inversiones para el ejercicio 2026.

2. Siga el trámite dispuesto.

1) ACTAS

ACTA N° 86 - Sesión del 28.08.2025.

<u>Se resuelve (Unanimidad, 8 votos afirmativos)</u>: Aprobar con modificaciones el Acta N° 86, correspondiente a la sesión del 28.08.2025.

El número de votos afirmativos y abstenciones que obtiene el Acta, responde a los miembros presentes en Sala en el momento de considerarla.

3) <u>INFORME DE MESA</u>

No se presenta.

4) INFORME DE COMISIONES

No se presentan.

5) INFORME DE SUBCOMISIONES

No se presentan.

6) ASUNTOS PREVIOS

COMISIÓN DE EXPERTOS MOCIÓN ARQ. ALFARO. Res /2025

El Arq. Alfaro pone a consideración la siguiente moción, que resulta aprobada por unanimidad:

"La Comisión Asesora y de Contralor de la Caja de Profesionales, reunida el 11 de setiembre de 2025 por unanimidad de ocho votos afirmativos, resuelve:

Ante: la demora del Poder Ejecutivo en reglamentar y designar los integrantes de la Comisión de Expertos que estudiará y aconsejará las medidas a tomar para asegurar la continuidad del funcionamiento eficaz de nuestra Caja.

Acta Nº 87 - pág. 14 11.09.2025

Considerando: que el artículo 14 de la ley 20.410 es de una claridad meridiana en cuanto a los plazos y cometidos de vital importancia que le asignó el Parlamento Nacional a dicha Comisión.

Resuelve: expresar su fuerte preocupación ante dicha demora y solicita a Directorio extreme las iniciativas necesarias para transmitir al Poder Ejecutivo y a la opinión publica la necesidad de avanzar en la puesta en marcha de dicha Comisión."

Siendo las veintiún horas veinticinco minutos se levanta la sesión.

mf.

Cr. Jack Conijeski Prosecretario Dr. Gustavo Castillo Presidente